

Anexo: XX**Departamento: Dirección de Marketing e Investigación de Mercados****Área: Comercialización e Investigación de Mercados****PROFESOR ASOCIADO****I.- PRESENTACION**

Este documento explica los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas correspondientes a la figura de Profesor Asociado en el área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados (CIM). Los apartados en los que se han agrupado los criterios objetivos son los establecidos en las directrices generales para la elaboración de los criterios objetivos de valoración, indicados en la resolución de 5 de abril de 2017, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se aprueba el texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (TRNCPORD).

Los criterios para su elaboración están basados en una filosofía que prime la calidad sobre la cantidad; asimismo, se primará la actividad profesional sobre el resto de apartados del baremo, valorando la adecuación de la misma a las necesidades docentes de la plaza.

II.- DIRECTRICES GENERALES

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato deberá en la currículum identificar de forma inequívoca el mérito con el justificante.
3. En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, la puntuación de los restantes candidatos no se modificará.
4. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, salvo aquellos que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes, como los incluidos en el apartado de "Formación Académica" o el conocimiento de idiomas. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.
5. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un FC, cuál y cómo.
6. Declaración de idoneidad:
La comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza.
La comisión podrá apreciar la idoneidad de los concursantes para impartir la docencia

mediante una prueba objetiva, de acuerdo con lo establecido en el artº 35.2.c del TRNCPORD. A tal fin, adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria profesional o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil.

7. Prueba Objetiva

Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La prueba objetiva consistirá en una presentación por parte del candidato, y posterior debate con la comisión, de los contenidos fundamentales de un tema incluido en el programa de una materia vinculada con el perfil de la plaza, y en defecto de perfil, de una asignatura troncal o de formación básica del área en el centro de la plaza.

El candidato elegirá el tema entre 3 que por sorteo la comisión extraerá del temario. La comisión dará 15 minutos al candidato para preparar la presentación y le proveerá de material para la misma. El candidato dispondrá hasta un máximo de 15 minutos de exposición, a la que seguirá un debate con la comisión.

La comisión hará públicas las asignaturas vinculadas con la plaza en la convocatoria de la prueba.

8. Entrevista

La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos preseleccionados en la que se valorará su idoneidad y la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración.

La comisión podrá ajustar la defensa realizada a preguntas de los miembros de la comisión, de cualesquiera de los méritos recogidos en este baremo, así como de la capacidad docente e investigadora (comunicación, argumentación, etc.) del candidato para el desempeño de las tareas de la plaza objeto de concurso.

III.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor asociado, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta...) 100
1.Experiencia y otros méritos profesionales	50
2.Formación académica	15
3.Docencia	20
4.Actividad investigadora	13
5.Otros méritos	2

1. Experiencia y otros méritos profesionales

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

<i>Criterio</i>	<i>Puntos (hasta...)</i> 50
<p><u>1.1. Experiencia profesional</u></p> <p>Se valorará la experiencia profesional acreditada y la actividad desarrollada. Será necesario acreditar el puesto de trabajo desempeñado, así como su relación con el área de conocimiento de la plaza, en el ejercicio libre de su profesión y/o en empresas, administraciones públicas y otras instituciones públicas o privadas. Para ello se valorarán la descripción de las tareas realizadas, el porcentaje que representa sobre su actividad total y el grado de responsabilidad. Hasta 5 puntos por cada año a tiempo completo.</p> <p>Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos 10 años.</p> <p>Méritos docentes fuera del ámbito universitario (<i>para profesionales cuya actividad principal sea la docencia</i>): hasta 2,5 puntos por cada año a tiempo completo siempre en función de la vinculación de la docencia con el área de conocimiento de la plaza.</p> <p><i>Se contabilizará la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabilizará menos de un mes de contrato.</i></p> <p><i>En el caso de autónomos se valorará la justificación de los trabajos realizados.</i></p> <p><i>Aquí deberá incluirse también cualquier proyecto de investigación no vinculado con la universidad</i></p>	

2.- Formación Académica

En este apartado se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura, grado, posgrado y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

<i>Criterio</i>	<i>Puntos (hasta...)</i> 15
<p><u>2.1. Titulación universitaria oficial</u></p> <p>Licenciado, Graduado, Arquitecto o Ingeniero 6 puntos x FC1</p> <p><i>No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.</i></p>	6

<p><u>2.2. Otras titulaciones universitarias oficiales</u></p> <p>Puntuación: 1 x FC1</p> <p><i>Los títulos de primer ciclo y los primeros ciclos conducentes a la obtención de otro u otros títulos cualesquiera de segundo ciclo, sólo se contabilizarán una vez. Los estudios no finalizados no computarán.</i></p>	1
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Los factores de corrección (FC1) utilizados para la valoración de las titulaciones universitarias oficiales (subapartados 2.1 y 2.2), serán los siguientes:

- 1,0 Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Finanzas y Contabilidad o Marketing e Investigación de Mercados y titulaciones afines; Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado con primer ciclo en Administración y Dirección de Empresas (LADE), Economía (LE), Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo) o Diplomatura en Empresariales; Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo) y titulaciones afines.
- 0,8 Licenciatura o Grado en Economía, Publicidad y Relaciones Públicas (RRPP) y titulaciones afines; Licenciatura en Técnicas de Mercado sin primer ciclo en LADE, LE o Diplomatura en Empresariales.
- 0,6 Licenciatura en Ciencias del Trabajo. Grado en Publicidad y RRPP con primer ciclo en Periodismo y titulaciones afines
- 0,4 Otras licenciaturas en ciencias sociales.
- 0,1 resto de licenciaturas e ingenierías.

<p><u>2.3 Cursos de doctorado y másteres oficiales orientados a la investigación</u></p> <p>Planes de doctorado (32 créditos de cursos) con suficiencia investigadora Plan con Diploma de Estudios Avanzados (20 créditos de cursos + 12 de líneas) Máster orientado a la investigación de 60 créditos (ECTS)</p> <p>2 puntos x FC2</p> <p><i>Para quienes tengan al menos 30 créditos en cualquiera de estos planes y estén matriculados en la actualidad en un master oficial orientado a la investigación.</i></p> <p>1 punto x FC2</p>	2
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Los factores de corrección (FC2) utilizados para la valoración de los programas de doctorado o másteres orientados a la investigación (subapartado 2.3) serán los siguientes:

- 1 al programa del departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados y a programas con una presencia significativa de cursos del área de conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados (superior al 50%).
- 0,6 a los programas del área de conocimiento de Organización de Empresas (OE).
- 0,4 a los programas de las áreas de conocimiento de Economía: Economía Financiera y Contabilidad, Análisis Económico, Economía Aplicada.
- 0,2 a los programas de otras macroáreas de ciencias jurídicas y sociales.
- 0,1 al resto de programas.

<p><u>2.4 Tesis Doctoral</u></p> <p>A) <u>Calificación</u></p> <p>Apto o calificación sin "Cum laude": 1 puntos x FC2b "Cum laude": 2,5 puntos x FC2b</p> <p>B) <u>Tesis doctoral con mención de Doctor Europeo/Doctorado Internacional</u>: 0,5 puntos</p>	3
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

La puntuación de los méritos valorados en el subapartado 2.4 se ponderará de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC2b):

- Tesis adscritas al área de CIM – factor 1.
- Tesis adscritas al área de OE – factor 0,8.
- Tesis adscritas a otras áreas de Economía (Economía Financiera y Contabilidad, Fundamentos de Análisis Económico, Economía Aplicada) – factor 0,6.
- Tesis adscritas a otras áreas Sociales – factor 0,4.
- Tesis adscritas a otras áreas – factor 0,1.

<p><u>2.5 Otros títulos propios universitarios y de reconocido prestigio</u></p> <p>Másteres y Postgrados: hasta 0,05 puntos por crédito x FC3</p> <p><u>2.6 Asistencia a cursos específicos y seminarios de especialización (máximo 1 punto)</u></p> <p>Por cada curso o seminario: hasta 0,1 puntos x FC3.</p> <p><i>No se contabilizarán cursos de menos de 5 horas o menos de dos días. Los cursos cuya duración no se justifique no se considerarán.</i></p>	4
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

Los factores de corrección (FC3) utilizados para valorar otros estudios propios universitarios y otros cursos y seminarios (apartado 2.5 y 2.6) serán los siguientes:

- MBA (Master in Business Administration) y másteres, títulos propios, cursos de especialización y postgrados de Logística, Marketing, Distribución Comercial y Comunicación de Empresa y Publicidad – factor 1.
- Másteres, títulos propios, cursos de especialización y postgrados de otros departamentos de Economía y Empresa – factor 0,6.
- Másteres, títulos propios, cursos de especialización y postgrados de Derecho y otras áreas sociales – factor 0,3.
- Otros másteres, títulos propios, cursos de especialización y postgrados – factor 0,1.

<p><u>2.7 Asistencia a congresos y jornadas científicas</u></p> <p>Por cada asistencia justificada: hasta 0,1 puntos x FC4</p>	0,5
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

La puntuación de los méritos valorados en el subapartado 2.7 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC4):

- Temas generalistas en el ámbito de la Economía y Dirección de Empresas o específicos del área de CIM – factor 1.
- Temas específicos de otras áreas de Economía de la Empresa (Organización de Empresas, Economía Financiera y Contabilidad) – factor 0,8.
- Temas de otras áreas de Economía – factor 0,6.
- Temas de otras áreas Sociales – factor 0,3.
- Temas de otras áreas – factor 0,1.

<p>2.8. Premios obtenidos</p> <p>Premio extraordinario fin de carrera: 0,5 puntos</p> <p>Premio extraordinario de doctorado: 0,5 puntos</p> <p>Premios académicos otorgados por instituciones públicas: hasta 0,3 puntos</p> <p>Premios otorgados por entidades financieras, empresas privadas y/o entidades no lucrativas: hasta 0,2 puntos</p> <p><i>No se añadirán puntos por los premios que puedan tener la misma causa, en cuyo caso se contabilizará la puntuación correspondiente a la más alta.</i></p> <p><i>No se valorará la mención de la persona aspirante ni sus trabajos en la prensa escrita u otro medio de comunicación.</i></p>	<p>0,5</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

3. Docencia

Se valorarán los siguientes méritos docentes:

- A) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar. Las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- B) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- C) Otros méritos docentes relevantes.

La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. El candidato que tenga una evaluación negativa de la experiencia docente universitaria (subapartado 3.1) obtendrá cero puntos en el apartado 3. Docencia.

En todos los subapartados, salvo el 3.4 se aplicará el factor de corrección FC5.

<i>Criterio</i>	<i>Puntos (hasta...)</i> 20
<p>3.1. Experiencia docente universitaria en títulos oficiales (ponderada por FC5)</p> <p>Por cada 60 horas de docencia impartidas en cualquier figura contractual, dentro del Plan de Ordenación Docente de una universidad: 0,625 puntos.</p> <p>Profesores-tutores de centros asociados de la UNED, por cada asignatura y año tutorizados: 0,125 puntos.</p> <p>Por cada asignatura diferente impartida (no se consideran tutorías UNED): 0,25 puntos, máximo 4 asignaturas.</p> <p><i>Para justificar los contratos es necesario adjuntar el “certificado de servicios prestados” o documento que recoja los puestos y las fechas reales en las que se han desempeñado, así como la situación actual.</i></p> <p>Por cada año de evaluación positiva destacada 0,25, máximo 1 punto.</p>	<p>10</p>

<p><u>3.2. Docencia de títulos universitarios no oficiales (títulos propios) (ponderada por FC5)</u></p> <p>Por cada 40 horas de docencia en títulos universitarios no oficiales: 0,25 puntos Se computará cualquier fracción de 40 horas.</p>	3
<p><u>3.3. Seminarios, conferencias y cursos no universitarios (ponderada por FC5)</u></p> <p>Impartición de seminarios o conferencias en universidades, centros de formación oficial, organismos públicos o empresas relevantes: hasta 0,1 puntos (máximo 1 punto) Impartición de cursos o seminarios de formación: por cada 10 horas hasta 0,05 puntos.</p>	4
<p><u>3.4. Formación docente</u></p> <p>Diploma de Formación Pedagógica para el Profesorado Universitario: 1 punto. Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP): 0,8 puntos Cursos del ICE orientados a la docencia: 0,05 puntos por crédito con independencia de su duración (máximo 1 punto). Programas o proyectos de innovación docente: 0,5 puntos por programa o proyecto.</p>	3
<p><u>3.5. Elaboración de material docente (cualquier soporte) (ponderada por FC5)</u></p> <p>Si se publica en editoriales internacionales que publican revistas científicas SCI (con sistema de revisión): 1,5 puntos por cada publicación.</p> <p>Otras editoriales: 1 punto por cada publicación con ISBN/ISSN (0,25 si sólo tiene depósito legal).</p> <p><i>No se valorará el material docente que no disponga de ISBN o número de depósito legal. La aportación a obras colectivas (capítulos de libros) se valorará de forma proporcional al número de páginas de la contribución en el total de páginas de la obra colectiva.</i></p> <p><i>No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente. En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.</i></p>	4

La puntuación de los méritos valorados en los apartados 3.1, 3.2, 3.3 y 3.5 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC5):

- Temas de Comercialización e Investigación de Mercados – factor 1.
- Temas de áreas afines de Empresa – factor 0,8.
- Temas de otras áreas de Economía – factor 0,6.
- Temas de otras áreas Sociales – factor 0,3.
- Temas de otras áreas – factor 0,1.

4. Actividad investigadora

En este apartado se valorará la calidad, originalidad y relevancia de los trabajos de investigación de carácter académico, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como

otros índices de calidad. Sólo se admitirán artículos en temas vinculados al área de Comercialización e Investigación de Mercados (CIM), para ello se atenderá a la temática de la revista, palabras clave del artículo, temática de las revistas que lo han citado y cualesquiera otros indicadores objetivos. El candidato deberá justificar esta relevancia.

En el apartado 4.2 se aplicará el factor de corrección FC6, en el resto, el FC5.

Criterio	Puntos (hasta...) 13
<p><u>4.1.Libros de investigación (máximo 2 puntos).</u></p> <p>En editoriales internacionales que publican revistas científicas SCI con sistema de revisión (Elsevier, Blackwell, etc): hasta 2 puntos Otras editoriales con difusión internacional que tengan proceso justificado de revisión por pares: hasta 1,25 puntos Editoriales con difusión nacional: hasta 0,5 puntos <i>En el caso de que la aportación sea un capítulo de una obra colectiva, la puntuación anterior se ponderará proporcionalmente al número de capítulos de que conste la obra completa.</i></p> <p><u>4.2.Artículos en revistas de investigación</u></p> <p>Sólo se considerarán como tipo A,B,C o D artículos en revistas de investigación con proceso de revisión por pares y que se encuentren indexadas en bases de datos contrastadas como Journal Citation Reports o Scopus (priorizando los <i>subjects</i> Business y Management). Excepcionalmente se admitirán revistas que no aparezcan en estas bases de datos si la comisión las considera de alta relevancia para el área. Para el cálculo del cuartil se tendrá en cuenta el <i>factor de impacto</i> del año de publicación. Para publicaciones en el año de la convocatoria de la plaza se utilizarán los índices del año inmediatamente anterior. Para las revistas no ubicadas en los <i>subjects</i> Business y Management, se multiplicará la puntuación por el FC6</p> <p>Tipo A – desde 9 hasta 13 puntos. Revistas en el Q1 del JCR (<i>subjects</i> Business y Management) Tipo B – desde 7 hasta 9 puntos. Q2 del JCR (<i>subjects</i> Business y Management) Tipo C – desde 5 hasta 7 puntos. Q3 del JCR (<i>subjects</i> Business y Management) Tipo D – desde 2,5 hasta 5 puntos. Q4 del JCR, Q1 Scopus (<i>subjects</i> Business y Management) Tipo E – desde 0,5 hasta 2,5 puntos Tipo F – desde 0,1 hasta 0,5 puntos Tipo G – hasta 0,1 puntos, máximo 1 punto por revistas tipo F y G.</p> <p>Para su valoración se tendrá en cuenta la relevancia del artículo para la materia y el proceso previo de revisión. En el caso de que no se trate de un artículo completo sino de una nota o de una réplica el valor de la aportación se multiplicará por 0,6.</p>	13
<p><u>4.3. Comunicaciones o ponencias presentadas en congresos y foros de Investigación y documentos de discusión (máximo 2 puntos)</u></p>	

<p>Congresos internacionales: hasta 0,2 puntos por comunicación Congresos nacionales: hasta 0,1 puntos por comunicación</p> <p><i>Para su valoración se tendrá en cuenta la publicación, la relevancia del congreso para la materia y el proceso previo de revisión.</i></p> <p>Hasta 0,2 puntos cada documento de discusión (máximo 1 punto).</p> <p><i>Sólo se admitirán si han pasado por un proceso previo de evaluación.</i></p>	
<p><u>4.4. Proyectos de investigación en convocatorias públicas (máximo 2 puntos)</u></p> <p>Por cada año de participación a 32 horas/semana: hasta 1 punto <i>Se valorará el tipo de participación en el proyecto (investigador principal o miembro del equipo), las actividades de investigación realizadas en el marco del proyecto y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación y/o transferencia de conocimientos que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo. Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente.</i> <i>Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana. En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.</i></p>	
<p><u>4.5. Proyectos de investigación en convocatorias no públicas vinculadas a la Universidad (máximo 2 puntos)</u></p> <p>Por cada año con dedicación a tiempo completo: hasta 0,5 puntos Por cada año con dedicación a tiempo parcial: hasta 0,25 puntos <i>Se valorará el tipo de participación en el proyecto (investigador principal o miembro del equipo), las actividades de investigación realizadas en el marco del proyecto y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación y/o transferencia de conocimientos que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.</i></p> <p><i>No se valorarán cuando la actividad profesional principal sea ésta.</i></p> <p><i>La dedicación máxima a proyectos de investigación será de 32 horas/semana, entendiéndose que ésta se alcanza con un proyecto a tiempo completo o 3 a tiempo parcial.</i> <i>La participación en los proyectos de investigación deberá estar justificada por la entidad financiadora o el organismo responsable del proyecto (Vicerrectorado de Investigación de la Universidad, etc.). Solo se admitirán documentos firmados por el investigador principal en el caso de miembros del equipo de trabajo.</i> No se valorarán otro tipo de publicaciones: artículos en la prensa escrita, resúmenes de comunicaciones a congresos, etc. Los trabajos que estén pendientes de publicar, se valorarán únicamente si se justifica su aceptación por escrito por parte de la editorial correspondiente o DOI (Digital Object Identifier). En el documento de justificación debe figurar explícitamente el título del trabajo y el nombre del autor o autores.</p>	
<p><u>4.6. Estancias de investigación de postgrado.</u></p>	<p>1</p>

<p>Por cada año en centros en el extranjero: hasta 0,5 puntos Por cada año en centros en España: hasta 0,35 puntos <i>Se valorará el prestigio del centro, las actividades de investigación realizadas durante la estancia y la relación de dichas actividades con los resultados de investigación que hayan podido ser valorados en otros apartados del baremo.</i> <i>No se contabilizarán estancias inferiores a 1 mes de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de forma proporcional. No se valorarán las estancias realizadas para la obtención de cualquier estudio de diplomatura, grado o licenciatura.</i></p>	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

<p>4.7. Becas de Investigación</p> <p>Por cada año como becario de investigación homologado o contratado por la universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas: desde 0,2 hasta 0,5 puntos x FC6 en función de la afinidad de la temática de la beca a la docencia de la plaza de concurso y a la investigación que se desarrolla en el departamento de Dirección de Marketing e Investigación de Mercados.</p> <p><i>Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán proporcionalmente.</i></p> <p><i>No se valorarán las becas Erasmus, Comett o cualquier otra beca incluida en la realización de los estudios de diplomatura, grado o licenciatura, como por ejemplo las becas para la realización de prácticas en empresas. Tampoco se valorarán becas para financiar estancias docentes. Las únicas becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada. - Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. - Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación). - Para becarios predoctorales, desarrollo de la actividad investigadora dirigida por un profesor de la Universidad o investigador de un centro público o privado. - Para becarios postdoctorales, participación como investigadores en un proyecto o programa de investigación que con financiación propia, se desarrolle en la Universidad o en centros de investigación. <p>Becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 0,1 por año (máximo 0,5).</p> <p>La puntuación de los méritos valorados en el apartado 4.2 se corregirá de acuerdo a los siguientes factores de corrección (FC6):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicaciones recogidas en los <i>subjects</i> "Business" o "Management" - factor 1. - Publicaciones recogidas en los <i>subjects</i> de Social Science - factor 0,7. - Publicaciones recogidas en los <i>subjects</i> de Science - factor 0,5. 	<p>1,5</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

5. Otros méritos

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes (como el conocimiento de idiomas)

<i>Criterio</i>	<i>Puntos (hasta...)</i> 2
<p><u>5.1. Conocimiento del idioma inglés</u></p> <p>Únicamente se valorará el idioma inglés, cuyo conocimiento habrá de estar además certificado por escuelas oficiales de idiomas, institutos Toefl o Proficiency. Y haber sido obtenido en los últimos 10 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 puntos para C2 - 1,8 puntos para C1 - 1 punto para B2 <p><i>No se valorarán en ningún caso las certificaciones realizadas por personas individuales. Tampoco se valorarán las calificaciones de los cursos que hayan sido necesarios para obtener cualquiera de los títulos académicos ya incluidos en este baremo.</i></p> <p><u>5.2. Otros méritos</u></p> <p>Se valorarán cualesquiera otros méritos que pudieran ser relevantes para el desempeño de la plaza en el área de conocimiento objeto de concurso, y que no hayan sido explícitamente tenidos en cuenta en los apartados anteriores.</p>	